DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA LIC. SANDRA SOFÍA RUBIO DÍAZ

Mexicali, Baja California; a 03 de noviembre del 2022

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
11-29 hrs
07 NOV 2022
RECIBIDO
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
MEXICALI, B.C.

MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.
P R E S E N T E S.-

El Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 62 y 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y como resultado del proceso de evaluación efectuado en los términos de los artículos 64, 155 y 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, así como de los numerales 97 y 98 del Reglamento de Carrera Judicial, emite el siguiente:

D I C T A M E N

Respecto de la licenciada SANDRA SOFÍA RUBIO DIAZ, en su desempeño como **JUEZ DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, quien se encuentra sujeta al proceso de ratificación**, lo que se hace de acuerdo a los siguientes elementos:

I. ASPECTOS A EVALUAR.

A. El artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California establece los requisitos mínimos para ocupar el cargo de Juez del Poder Judicial, los cuales, según criterio sustentado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación "deben conservarse para seguir ocupando el cargo referido", *(Jurisprudencia por contradicción de tesis número P./J. 103/2000, P./J. 106/2000 y P./J. 107/2000 publicadas en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XII, de Octubre de 2000, Materia Constitucional, visibles en las páginas 8, 11 y 30).* En ese orden de ideas y dado que de los requisitos que menciona el precepto constitucional en cuestión, el relativo a la buena reputación y buena fama en el concepto público puede variar durante el ejercicio del cargo, el mismo es sujeto a evaluación acorde a lo previsto por el numeral 100 del Reglamento de Carrera Judicial.

B. Según lo dispuesto por el artículo 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, se evaluarán los siguientes aspectos:

1. El desempeño que haya tenido en el ejercicio de su función;
2. Los resultados de las visitas de inspección;
3. El grado académico que comprende el nivel de estudios con que cuente el servidor público, así como los diversos cursos de actualización y especialización acreditados de manera fehaciente;
4. No haber sido sancionado por falta grave, con motivo de una queja de carácter administrativa.

C. De conformidad a lo previsto por el artículo 98 del Reglamento de Carrera Judicial, el dictamen que emita el Consejo de la Judicatura del Estado con motivo del proceso de ratificación de un Juez, debe contener los siguientes apartados:

1. Resultados de cada una de las visitas practicadas por los Consejeros o Visitadores que señala el Acuerdo General que Crea las Normas Reguladoras de la Organización y Funcionamiento de

la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado, en ***este rubro es dable señalar que a los Jueces de Control, actualmente no son sujetos a visitas de inspección***;
2. Información estadística del número y tipo de asuntos atendidos;
3. Estadística del tipo de recursos interpuestos en contra de sus determinaciones y sus resultados, así como la incidencia de amparos concedidos en su contra y los efectos de los mismos;
4. Quejas administrativas interpuestas y las resoluciones de las mismas, en el entendido que sólo serán consideradas en el desempeño del funcionario las quejas que hayan sido declaradas procedentes;
5. Las actividades debidamente acreditadas, relacionadas en su empeño en la actualización constante para elevar sus conocimientos jurídicos;
6. Las distinciones y reconocimientos a que se haya hecho acreedora durante el desempeño de sus funciones en los últimos dos años;
7. Las comisiones que le fueron encomendadas y el cumplimiento de las mismas en beneficio de la administración de justicia;
8. Sus aportaciones consistentes en análisis jurídicos, artículos o ensayos que hubiesen merecido su publicación en las ediciones del Poder Judicial o bien fuera de éste, siempre y cuando se relacionen con la administración e impartición de justicia;
9. Su participación como instructora, moderadora, conferencista o cualesquier otro apoyo brindado en los cursos o eventos de capacitación y actualización convocados por el Instituto;
10. Los medios que proporcione el Juez que nos concierne o los que recabe el Consejo tendientes a demostrar la conservación de los requisitos para ocupar el cargo de Juez, así como el buen desempeño del cargo.

II. ACTIVIDADES REALIZADAS PARA LA EVALUACIÓN.

A. Para verificar el análisis de la procedencia del inicio del proceso de evaluación de la C. Juez, se revisaron los siguientes antecedentes:

El 02 de febrero de 2007, se publicó el decreto 274 relativo a la reforma de diversos artículos de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Baja California, relacionados con la integración y funcionamiento del Poder Judicial del Estado; en el artículo Séptimo Transitorio del decreto en cuestión, relacionado con la reforma del artículo 62, se estableció un periodo de 15 años, el cual se contaría a partir de la entrada en vigor de las reformas mencionadas y terminaría el 03 de febrero de 2022, para que todos los jueces que continuaran en activo y que hubiesen sido nombrados con anterioridad al 02 de febrero de 2007, concluyeran el ejercicio de sus cargos.

Posteriormente, el 25 de enero de 2022, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el decreto 70 mediante el cual se reformó el mencionado artículo Séptimo Transitorio del decreto 274. Dicha reforma entró en vigor al día siguiente de su publicación y es del tenor siguiente: *"La reforma contenida en el artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, solo serán aplicables a los jueces que con posterioridad al día 2 de febrero de 2007 hayan sido nombrados."*

La reforma antes descrita aplica a todos los jueces y juezas que hayan sido designados con anterioridad al 3 de febrero de 2007, en cuanto a que no les impactará la limitación de 15 años prevista para ejercer el cargo de juez, además que deberán someterse a proceso de ratificación cada tres años; todo ello, en términos del artículo 62 de la Constitución Local anterior a las reformas derivadas del Decreto 274 publicado el 02 de febrero de 2007; supuesto en el cual encuadra la licenciada Sandra Sofía Rubio Díaz, en virtud de que fue designada como Juez del Poder Judicial del Estado, con anterioridad a la citada reforma.

B. En fecha veintisiete de mayo del dos mil veintidós, mediante oficio número **SG/64-4/2022,** se notificó a la licenciada Sandra Sofía Rubio Díaz, el inicio de su procedimiento de evaluación para efectos de ratificación o no en su cargo, de Juez de Control del Poder Judicial del Estado. ***(Anexo uno)***

Así mismo, en dicho oficio se solicitó a la C. Juez que remitiera su escrito de auto evaluación, mediante el cual expresara las razones y elementos objetivos por los que considera ser merecedora de la ratificación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el último párrafo del numeral 98 del Reglamento de Carrera Judicial.

c. En fecha veintisiete de mayo del dos mil veintidós, mediante oficio número **SG/65-4/2022,** se notificó nuevamente a la C. Juez Sandra Sofía Rubio Díaz, los tabuladores generales y específicos imperantes para la evaluación correspondiente al desempeño en el cargo de los Jueces sujetos al proceso de ratificación, aprobados por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, los cuales se encuentran a disposición de los funcionarios y del público en general en la página oficial del Poder Judicial del Estado en el siguiente enlace: http://transparencia.pjbc.gob.mx/paginas/InformacionPublicaOficio.aspx.

D. Para la elaboración del anteproyecto de dictamen indicado en los artículos 97 y 98 del Reglamento de Carrera Judicial, las Comisiones de Carrera Judicial y de Vigilancia y Disciplina llevaron a cabo las siguientes actividades:

1. Mediante oficio CCJ/088-4/2022, recibido en fecha primero de julio del dos mil veintidós, se solicitó a la C. Juez remitiera información relativa a su actualización y especialización académica. ***(Anexo dos)***

2. Mediante oficio **CCJ/0118-1/2022** de fecha veintisiete de septiembre del dos mil veintidós, se peticionó al Maestro Marcos Pérez Núñez, Administrador Judicial del Sistema de Justicia Penal Oral del Poder Judicial del Estado, Zona Mexicali, que remitiera información estadística de la licenciada Sandra Sofía Rubio Diaz, en su carácter de Juez de Control del Poder Judicial del Estado, adscrita al Sistema de Justicia Penal Oral del partido judicial de Mexicali, durante el periodo comprendido del 01 de diciembre del 2017 al 22 de septiembre del 2022. ***(Anexo tres)***

4. Se remitió oficio número **CCJ/0116/2022** de fecha veintidós de septiembre del dos mil veintidós, al Magistrado Consejero Gustavo Medina Contreras, Presidente de la Comisión de Vigilancia y Disciplina, a efecto de que hiciera del conocimiento la existencia de quejas administrativas hechas valer en contra de la actuación de la C. Juez Sandra Sofía Rubio Díaz, durante el periodo del 01 de diciembre del 2017 al 27 de septiembre del 2022. ***(Anexo cuatro)***

5. Se solicitó a la Magistrada Consejera Columba Imelda Amador Guillen, Presidenta de la Comisión Académica del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante oficio número **CCJ/117/2022** en fecha veintidós de septiembre del dos mil veintidós, remitiera informe en el cual se estableciera si la C. Juez había participado en cursos, talleres, conferencias u otras actividades como articulista, instructora, conferencista o ensayista para el Poder Judicial del Estado, del periodo comprendido del 01 de diciembre del 2017 al 27 de septiembre del 2022. ***(Anexo cinco)***

6. Se valoraron los elementos de prueba y alegatos o manifestaciones presentados por la Juez sujeta a la evaluación para ratificación o no en el cargo.

7. Para la evaluación como Juez de Control, se aplicaron a los porcentajes que resultaron, de la tabla especifica de evaluación aprobada por el Pleno del Consejo.

8. Se elaboró el anteproyecto de dictamen.

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO

E. Las Comisiones de Carrera Judicial y de Vigilancia y Disciplina elevaron a sesión de Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, celebrada en fecha **diecinueve de octubre del dos mil veintidós**, el proyecto de dictamen para efectos de ratificación o no en el cargo de Juez, de la licenciada Sandra Sofía Rubio Diaz.

F. En consecuencia, votado que fue a favor el proyecto por el Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión plenaria de fecha **tres de noviembre del dos mil veintidós**, se ordenó su remisión al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

III. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN.

En el caso concreto de la revisión efectuada en el periodo comprendido del día 01 de diciembre del 2017 al 22 de septiembre del 2022, encontramos lo siguiente:

PRIMERO. MEDIANTE OFICIO NÚMERO SJPO/596/2022 DE FECHA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS, EL MTRO. MARCOS PÉREZ NÚÑEZ, ADMINISTRADOR JUDICIAL DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, ZONA MEXICALI, REMITIÓ DE CONFORMIDAD CON LOS INDICADORES JURISDICCIONALES, DE EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y DE APOYO, **INFORMACIÓN RELATIVA AL DESEMPEÑO DE LA LICENCIADA SANDRA SOFÍA RUBIO DIAZ COMO JUEZ DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, DESPRENDIÉNDOSE EL SIGUIENTE RESULTADO: **(Anexo seis)**

INDICADORES JURISDICCIONALES Y DE EFICIENCIA ADMINISTRATIVA	RESULTADO	PONDERACIÓN MÁXIMA	DATOS CONSIDERADOS
Resoluciones NO confirmadas en segunda instancia	35%	35%	De **6,977** *(seis mil novecientas setenta y siete)* resoluciones emitidas por la C. Juez, **y fueron impugnadas en esa vía 42 (cuarenta y dos), es decir, el 0.60% (cero punto sesenta por ciento)**; de las cuales 24 (veinticuatro) no fueron confirmadas en segunda instancia.
Amparos concedidos en contra de sus determinaciones	24.9287%	25%	De un total de **2,805** *(dos mil ochocientas cinco)* determinaciones emitidas, y de las impugnadas en esa vía se concedieron **8 (ocho)** amparos.
Tiempo promedio en audiencia	7.6232%	8%	Se registraron 4,329 *(cuatro mil trescientas veintinueve)* audiencias por debajo del promedio más variables. *(Se computaron un total de 4,543 audiencias por debajo del tiempo excepcional).*
Numero de despachos Atendidos en tiempo	10.9413%	11%	De un total de **1,312** *(mil trescientos doce)* despachos, encontramos que **7** ***(siete) se a*****tendieron**

			fuera de tiempo, por lo tanto, 1,305 (mil trescientos cinco) se atendieron en menos de 72 horas.
Inicio en tiempo de audiencias	10.9781%	11%	De un total de **5,013** *(cinco mil trece)* audiencias, tenemos que **10 *(diez)* empezaron tarde por causas imputables a la** Juez.
Numero de audiencias agendadas y atendidas	10%	10%	Se computan un total de **5,013** *(cinco mil trece)* asignadas, las cuales **todas fueron celebradas.**
SUMA TOTAL DE INDICADORES JURISDICCIONALES Y DE EFICIENCIA	**99.4713%**	100%	

INDICADORES DE APOYO	RESULTADO	PONDERACIÓN MÁXIMA	DATOS CONSIDERADOS
Audiencias de fallo y lectura de sentencias en una misma audiencia	5%	5%	De **330** (trescientas treinta) audiencias donde se dictó sentencia, en todas se dio lectura del fallo en la misma audiencia.
Audiencias atendidas en Unidades Foráneas	0%	4%	Ninguna audiencia atendida en Unidad diferente a la asignada.
Platicas solicitadas en visitas guiadas	0%	3%	**Ninguna** visita guiada.
Audiencias en apoyo por indisposición de otro Juez	3%	3%	Realizó **92** *(noventa y dos)* audiencia en apoyo por indisposición de otro Juez.
SUMA TOTAL	**8%**	15%	

SEGUNDO: De la revisión del expediente personal de la licenciada Sandra Sofía Rubio Diaz, se advierte que ha desempeñado los cargos jurisdiccionales que se indican a continuación:

CARGO	ORGANO JURISDICCIONAL	PERIODO
Secretaria Actuaria Interino	Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar de Mexicali, Baja California	01 de marzo de 1985
Secretaria Actuario	Juzgado Mixto de Paz de Mexicali, Baja California.	01 de septiembre de 1985
Secretaria Actuario	Juzgado Mixto de Paz de Mexicali, Baja California	01 de marzo de 1986

PODER JUDICIAL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO

Secretaria de Acuerdos Penal	Juzgado Mixto de Paz de Mexicali. Baja California	16 de junio de 1986
Secretario de Acuerdos Penal	Juzgado Mixto de Paz de Mexicali. Baja California	16 de septiembre de 1986
Secretario de Acuerdos	Juzgado Primera Instancia Penal de Mexicali	22 de enero de 1988
Primer Secretario de Acuerdos Penal	Juzgado Primera Instancia Penal de Mexicali. Baja California	22 de abril de 1988
Primer Secretario de Acuerdos Penal	Juzgado Primera Instancia Penal de Mexicali. Baja California	22 de abril de 1988
Secretario Auxiliar de Magistrado	Tribunal Superior de Justicia.	24 de abril de 1989
Secretario de Estudio y Cuenta	Tribunal Superior de Justicia	10 de noviembre de 1989
Juez Tercero Civil de Primera Instancia	Del Partido Judicial de Mexicali, Baja California	Del 04 de diciembre de 1995
Juez de Primera Instancia	Juzgado Tercero Civil de Mexicali, Baja California	Del 01 de diciembre de 1998 al 30 de Noviembre del 2001
Juez Mixto de Primera Instancia de Ciudad Morelos	Del Partido Judicial de Mexicali, Baja California	A partir del 28 de febrero del 2002
Juez Mixto de Primera Instancia de Ciudad Morelos	Del Partido Judicial de Mexicali, Baja California	Del 04 de diciembre del 2004 al 3 de diciembre del 2007
Juez Mixto de Primera Instancia de Ciudad Morelos	Del Partido Judicial de Mexicali, Baja California	Del 01 de diciembre del 2007 al 30 de noviembre del 2012
Juez de Control	Tribunal de Garantías y juicio oral del partido judicial de Mexicali, B.C.	Del 11 de agosto de 2010 a la fecha

TERCERO: En cuanto la opinión pública: (Anexo siete)
En este apartado se realizaron las siguientes diligencias:

a) Mediante oficio número SG/018/2022 de fecha 02 de febrero del actual, dirigido a la licenciada Miriam Cristina León López, Directora de Educación Superior, Posgrado e Investigación de la Secretaria de Educación Pública del Estado, se peticiono listado actualizado de las Universidades que tuvieran registrada la Carrera de Licenciado en Derecho, así como de las Barras, Colegios y Asociaciones de Abogados que estuvieran registrados en la Dirección de Profesiones del Estado.

Por consiguiente, en fecha 09 de septiembre del 2022, se recibió oficio número DESPI/982/2022, signado por la licenciada Miriam Cristina León López, Directora de Educación Superior, Posgrado e Investigación de la Secretaria de Educación Pública del Estado, remitiendo la información solicitada.

b) Se remitieron sendos oficios a las Universidades que tuvieran registrada la Carrera de Licenciado en Derecho, así como de las Barras, Colegios y Asociaciones de Abogados que estuvieran registrados en la Dirección de Profesiones del Estado, lo anterior, del partido judicial

de adscripción de la C. Juez sujeta a evaluación, a fin de que emitieran opinión respecto a su desempeño, resultando lo siguiente:

1. Escrito de fecha 04 de octubre del 2022, signado por el licenciado Gerardo Manuel Villar y Borja, Director General de la Escuela Libre de Derecho de Occidente Villar Borja, A.C., emitiendo opinión favorable.

2. Escrito de fecha 10 de octubre del 2022 recibido por correo electrónico, signado por la Mtra. Nuria García Negrete, Presidenta de la Asociación Nacional de Abogados de Empresa, Colegio de Abogados, sección Baja California.

3. Escrito de fecha 11 de octubre de 2022, signado por el licenciado Arturo Verdugo Camacho, Director General del Instituto Código Verdugo, por medio del cual emite opinión favorable.

4. Escrito de fecha 11 de octubre de 2022, signado por el Prof. Manuel Ruelas Jiménez Director General del Centro de Estudios Universitarios "16 de septiembre", por medio del cual emite opinión favorable.

5. Escrito de fecha 11 de octubre de 2022, signado por el la Dra. Ana Edith Canales Murillo Directora de la Facultad de Derecho Mexicali, por medio del cual emite opinión favorable.

6. Escrito de fecha 31 de octubre del 2022, signado por las licenciadas María Guadalupe Pitones Aguilera y Blanca Lourdes Revelin Carrera, en su carácter de Presidenta y Secretaria General del Colegio de Abogadas de Mexicali, A. C., emitiendo opinión favorable.

CUARTO. EN CUANTO A LA INVESTIGACIÓN RELATIVA A LAS QUEJAS INTERPUESTAS EN SU CONTRA EN EL PERIODO A EVALUAR: El Magistrado Gustavo Medina Contreras, Presidente de la Comisión de Vigilancia y Disciplina del Consejo de la Judicatura del Estado, informa mediante oficio CVD/316/2022, recibido en fecha seis de octubre del dos mil veintidós, que el Juez sujeto a ratificación **NO CUENTA CON QUEJAS ADMINISTRATIVAS PROCEDENTES. (Anexo ocho)**

QUINTO. ACTUALIZACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DE LA FUNCIONARIA SUJETA A RATIFICACIÓN EN EL PERIODO A EVALUAR: De los elementos que obran en el expediente y de los aportados por la C. Juez, así como de la información proporcionada por la Magistrada Consejera Columba Imelda Amador Guillén, Presidenta de la Comisión Académica del Consejo de la Judicatura, mediante oficio CA/028/2022 de fecha diecisiete de octubre del dos mil veintidós, se advierte la siguiente información, se advierte la siguiente información: **(Anexo nueve)**

2018

1. Conferencia: "Interpretación Jurídica", participación como participante, constancia **#043638**, con una duración de 3 horas, de fecha 22 de marzo del 2018, en la ciudad de Mexicali, Baja California.

2. Curso: "Los Recursos en el Código Nacional de Procedimientos Penales", participación como participante, constancia **#044331**, con una duración de 2 horas 30 minutos, de fecha 30 de mayo del 2018, en la ciudad de Mexicali, Baja California.

3. Curso: "Jerarquización de las Leyes en el Orden Jurídico Mexicano y la solución de Antinomias", participación como participante, constancia **#044894**, con una duración de 4 horas, de fecha 27 de junio del 2018, en la ciudad de Mexicali, Baja California.

4. Curso: "Medicina Legal", participación como participante, constancia **#045638**, con una duración de 24 horas, realizado del 23 al 31 de octubre del 2018, en la ciudad de Mexicali, Baja California.

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO

2019

5. Curso: "Implicaciones del Código de Procedimientos Penales en la Impartición de Justicia", participación como participante, constancia **#046529**, con una duración de 3 horas, realizado el 14 de marzo del 2019, en la ciudad de Mexicali, Baja California.

6. Curso: "Interpretación Jurídica. Teorías de la interpretación en Dworkin y HLA Hart", participación como participante, constancia **#046735**, con una duración de 2 horas, realizado el 28 de marzo del 2019, en la ciudad de Mexicali, Baja California.

7. Conferencia: "I SEMANA DEL INSTITUTO DE LA JUDICATURA. Principios de Bioética y Derecho", participación como participante, constancia **#048703**, con una duración de 2 horas, realizado el 27 de noviembre del 2019, en la ciudad de Mexicali, Baja California.

8. Curso: "Argumentación Jurídica", participación como participante, constancia **#048290**, con una duración de 4 horas, realizado el 09 de octubre del 2019, en la ciudad de Mexicali, Baja California.

9. Conferencia: "Aspectos Básicos de los Tribunales para el tratamiento de Adicciones", participación como participante, constancia **#048619**, con una duración de 3 horas, realizado el 22 de noviembre del 2019, en la ciudad de Mexicali, Baja California.

10. Curso: "Alienación Parental y los Centros de Convivencia Familiar", participación como participante, constancia **#048465**, con una duración de 2 horas, realizado el 13 de noviembre del 2019, en la ciudad de Mexicali, Baja California.

2020

11. Curso: "Ejecución de Sentencias en Materia Civil", participación como participante, constancia **#049855**, con una duración de 2 horas, realizado el 19 de noviembre del 2019, en la ciudad de Mexicali, Baja California.

12. Curso: "Actualización de criterios en Atención a Delitos de Violencia de Género", participación como participante, constancia **#049691**, con una duración de 9 horas, realizado del 03 al 05 de noviembre del 2019, en la ciudad de Mexicali, Baja California.

2021

13. Curso: "Derecho de Acceso a la Información", participación como participante, constancia **#050526**, con una duración de 3 horas 30 minutos, realizado el 24 de febrero de 2021, en la ciudad de Mexicali, Baja California.

14. Conferencia: "Flagrancia y el Control de Detención", participación como participante, constancia **#050290**, con una duración de 3 horas, realizado el 11 de febrero de 2021, en la ciudad de Mexicali, Baja California.

15. Curso: "El Carácter Especializado del Sistema de Justicia para Adolescentes y sus Implicaciones en el Esquema PROCESAL ACUSATORIO", participación como participante, constancia **#051591**, con una duración de 2 horas, realizado el 30 de junio de 2021, en la ciudad de Mexicali, Baja California.

2022

16. Conferencia: "Violencia de Género. Delitos Cibernéticos", participación como participante, constancia **#053531**, con una duración de 2 horas, realizado el 30 de marzo del 2022, en la ciudad de Mexicali, Baja California.

17. Conferencia: "Jurisprudencia en el Sistema Jurídico Mexicano", participación como participante, constancia **#053041**, con una duración de 1 hora 30 minutos, realizado el 24 de febrero del 2022, en la ciudad de Mexicali, Baja California.

18. Conferencia: "XIV Jornada de Actualización en Derecho de Familia", participación como participante, constancia **#054218**, con una duración de 9 horas, realizado el 30 de junio del 2022, en la ciudad de Mexicali, Baja California.

19. Conferencia: "Juzgar con Perspectiva de Género", participación como participante, constancia **#054102**, con una duración de 2 horas, realizado el 19 de junio del 2022, en la ciudad de Mexicali, Baja California.

20. Conferencia: "Ética y Administración de Justicia: Una Visión Teórica Empírica", participación como participante, constancia **#054824**, con una duración de 2 horas, realizado el 30 de agosto del 2022, en la ciudad de Mexicali, Baja California.

21. Conferencia: "Impartición de Justicia con Perspectiva de Género", participación como participante, constancia **#054524**, con una duración de 1 hora 30 minutos, realizado el 02 de agosto del 2022, en la ciudad de Mexicali, Baja California.

ESTUDIOS FORMALES REALIZADOS CON INDEPENDENCIA DEL PERIODO
(DE CONFORMIDAD CON LOS TABULADORES)

- Maestría en Derecho Penal Procesal, por el Centro de Estudios de Posgrado, acorde a título de fecha 02 de diciembre del 2020.

SEXTO. EN EL RUBRO DE DISTINCIONES Y RECONOCIMIENTOS QUE SE LE HAYAN OTORGADO EN EL PERIODO A EVALUAR:

- Se remite a la relación señalada en punto quinto de éste dictamen, en el apartado relativo a su participación en la capacitación y actualización de otros profesionistas.

SÉPTIMO. EN CUANTO A LAS COMISIONES ENCOMENDADAS Y SU RESULTADO:

- No existe ninguno en su expediente.

OCTAVO. CON RELACIÓN A LAS APORTACIONES EN PUBLICACIONES:

- No existe ninguno en su expediente.

IV. RESUMEN DE LOS ELEMENTOS APORTADOS POR EL JUZGADOR. (Anexo diez)

La licenciada Sandra Sofía Rubio Díaz, Juez de Control del Poder Judicial del Estado de Baja California, presentó a este Órgano Colegiado en fecha ocho de septiembre del dos mil veintidós, oficio sin número que contiene su autoevaluación, así como, su actualización académica.

CONCLUSIONES

PODER JUDICIAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO

PRIMERA. En cuanto a la competencia.

El Consejo de la Judicatura del Estado, es competente para llevar a cabo la evaluación del desempeño en funciones de los Jueces de la Entidad, y, en consecuencia rendir ante el

Tribunal Superior de Justicia del Estado el dictamen respecto a la procedencia de la ratificación de dichos funcionarios, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como los numerales 155, 168 fracción XXXIX y 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, además de los artículos 97 y 98 del Reglamento de Carrera Judicial en vigor, lo cuales establecen que: el responsable de la administración, carrera judicial, vigilancia y disciplina del Poder Judicial es el Consejo de la Judicatura del Estado e incluso se le otorgan facultades específicas para llevar a cabo el proceso de evaluación en el desempeño del cargo, y para emitir el dictamen de referencia.

SEGUNDA. En cuanto a la procedencia del dictamen.

Es procedente evaluar a la **licenciada Sandra Sofía Rubio Díaz,** en su ejercicio del cargo de Juez de Control del Poder Judicial del Estado de Baja California, con sede en el partido judicial de Mexicali; debido a que el periodo por el que fue nombrada y que la citada funcionaria aceptó y protestó el fiel desempeño, termina el día **30 de noviembre del 2022,** actualizándose así lo dispuesto por el artículo 97 del Reglamento de Carrera Judicial, esto bajo las consideraciones vertidas en la fracción II, apartado A del presente dictamen.

TERCERA. En cuanto a los resultados obtenidos:

Para determinar la calificación obtenida por la **FUNCIONARIA EN SU DESEMPEÑO COMO JUEZ DE CONTROL**, se toma en consideración lo siguiente:

Primero: De conformidad con la información estadística a que refiere los **indicadores jurisdiccionales y de eficiencia administrativa**, la licenciada Sandra Sofía Rubio Díaz, obtuvo un resultado de **99.4713%**, el cual acorde a la tabla específica de evaluación le concede la calificación de **8.5 puntos.**

Ahora bien, dicha funcionaria obtuvo en los ***indicadores de apoyo*** un resultado de **8%**, lo cual acorde a la tabla especifica de evaluación le concede una calificación adicional de 0.1, sin embargo, dicha calificación no se adiciona tomando en consideración que la adición esta supeditada a que el juez sujeto a evaluación no obtenga una calificación mayor a 8.5 al evaluar los indicadores jurisdiccionales y de eficiencia administrativa.

Segundo: Durante el periodo a evaluar la funcionaria no ha sido sancionado por falta grave con motivo de una queja de carácter administrativo, por lo cual se le conceden ***.75 puntos.***

Tercero: Como quedo establecido en el rubro de actualización y especialización académica, la licenciada Sandra Sofía Rubio Díaz, acreditó los estudios correspondientes a una Maestría, por otra parte, durante el periodo a evaluar asistió a veintiún evento de índole académico, razón por la cual se le concede un puntaje de **.25**.

Cuarto: No se recibió opinión pública desfavorable en contra de la funcionaria sujeta a evaluación, razón por la cual conserva los **.5** puntos.

CONCENTRADO

Indicadores jurisdiccionales, de eficiencia administrativa y de economía procesal	No haber sido sancionado por falta grave	Actualización y especialización académica	Opinión publica
8.5	.75	.25	.5
SUMATORIA	10		

Por lo tanto, con base en lo anterior la licenciada Sandra Sofía Rubio Díaz, **obtiene una calificación final de 10**.

CUARTA. Fundamentación y motivación.

De conformidad al artículo 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a las Entidades Federativas garantizar la independencia e imparcialidad de los Jueces del Poder Judicial, de tal manera que la fundamentación y motivación del presente dictamen se encuentra contenida a lo largo del mismo en donde detalladamente se exponen las causas, razones, pruebas, datos materiales, consideraciones que llevaron a este Consejo a emitir la presente evaluación, citando el artículo de la ley que a cada apartado corresponde a fin de cumplir con el imperativo constitucional que da nombre a este capítulo.

El Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, preocupado por brindar a la sociedad la certeza del cumplimiento de dicho mandamiento, respetando a su vez las garantías que la propia Constitución Federal en sus artículos 14 y 16, otorga a los funcionarios sujetos a evaluación:

D I C T A M I N A

Que atendiendo a los aspectos sujetos a evaluación, se recomienda la ratificación de la licenciada **SANDRA SOFÍA RUBIO DIAZ, efecto de continuar ejerciendo su función como JUEZ DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, adscrita actualmente al Sistema de Justicia Penal Oral del partido judicial de Mexicali, por el período constitucional a que refiere el artículo 62 de la Constitución Local anterior a las reformas derivadas del Decreto 274 publicado el 02 de febrero de 2007, siendo del 01 de diciembre del 2022 al 30 de noviembre del 2025** .

ATENTAMENTE

PODER JUDICIAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO

MAGDO. ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ
PRESIDENTE

MAGDA. COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLEN
CONSEJERA

MAGDO. GUSTAVO MEDINA CONTRERAS
CONSEJERO

LIC. HUMBERTO TAMAYO CAMACHO
JUEZ CONSEJERO

LIC. FRANCISCO JAVIER MERCADO FLORES
CONSEJERO

LIC. CÉSAR HOLGUIN ANGULO
CONSEJERO

LIC. JULIO CÉSAR GARCIA SERNA
CONSEJERO

LIC. CARLOS RAFAEL FLORES DOMÍNGUEZ
SECRETARIO GENERAL

PODER JUDICIAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO